

Resolución de 26 de mayo de 2017

Por la que se declara el desistimiento de Sonia Victoria Villa Sieiro de su solicitud en la convocatoria del Programa “Clarín” de Ayudas Postdoctorales del Principado de Asturias para los años 2017/2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de marzo de 2017, se convoca el Programa “Clarín” de Ayudas Postdoctorales del Principado de Asturias para los años 2017/2019.

Por Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se acuerda la tramitación de urgencia en el procedimiento.

SEGUNDO.- Examinadas las solicitudes presentadas, se observa que la de Sonia Victoria Villa Sieiro no cumple con los requisitos exigidos. Por ello, el 11 de mayo de 2017 se le requiere la aportación -en el plazo de cinco días hábiles- de prácticamente toda la documentación que debe acompañarse a la solicitud, con la advertencia que, de no producirse la aportación en el plazo mencionado, se tendrá a la solicitante por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se procederá a su archivo sin más trámites.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Por Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se aprueban las bases reguladoras del Programa “Clarín” de Ayudas Postdoctorales del Principado de Asturias (BOPA de 14 de febrero).

Conforme a la base duodécima, examinada la solicitud en cualquier fase del procedimiento, si ésta no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo improrrogable de diez días, subsane los defectos y/o aporte los documentos receptivos. De no atenderse este requerimiento en el plazo señalado, se la declarará desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992.

La convocatoria para los años 2017/2019 se aprobó por Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, y por Resolución de 9 de mayo de 2017 se acordó la urgencia.

Por ello, el requerimiento de 11 de mayo de 2017 concede un plazo de cinco días hábiles para que Sonia Victoria Villa Sieiro subsane su solicitud, advirtiéndole que, de no producirse la aportación en el plazo mencionado, se tendrá a la solicitante por desistida de su petición, previa resolución en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se procederá a su archivo sin más trámites.

De conformidad con lo anterior

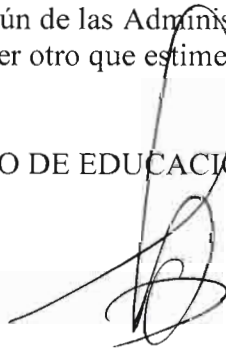
RESUELVO

Declarar el desistimiento de Sonia Victoria Villa Sieiro de su solicitud en la convocatoria del Programa “Clarín” de Ayudas Postdoctorales del Principado de Asturias para los años 2017/2019.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

✓



Genaro Alonso Megido